



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRAS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Obras dentro de su plan de trabajo operativo tiene previsto ejecutar diversas actividades a fin de atender la ejecución de las obras y de la elaboración de Expedientes Técnico con presupuesto PIM 2024, motivo por el cual el servicio permitirá cumplir y hacer cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas propias de la ejecución, seguimiento y monitoreo de las obras y expedientes técnicos a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo técnico de los proyectos de inversión y el cumplimiento de metas.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para la liquidación, seguimiento de contratos de obras y expedientes técnicos a cargo de la Sub Gerencia de Obras, para el cumplimiento de objetivos institucionales.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- Realizar el monitoreo de las actividades que desarrolla el contratista y la supervisión de las obras a cargo de la Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a los cronogramas de ejecución, planos, especificaciones y demás documentos del expediente técnico aprobado.
- Elaborar informes técnicos y documentación en general vinculado al monitoreo, seguimiento y control de las obras a cargo de esta Sub Gerencia, a fin de mantener informado a la Sub Gerente de Obras.
- Revisar las Valorizaciones de la obra principal, mayores metrados y adicionales y/o deductivo vinculante, de corresponder, elaborar informes sobre las observaciones encontradas.
- Reporte avance físico y financiero de la inversión para el INFOBRAS de los proyectos de inversión a cargo de la Sub Gerencia de Obras.
- Reporte del avance físico y financiero de la inversión para el Banco de Inversiones de los proyectos a cargo de la Sub Gerencia de Obras.
- Realizar la preliquidación de la inversión incluyendo las valorizaciones y penalidades de las obras que están en ejecución de la Sub Gerencia de Obras.





- Realizar el seguimiento de la inversión en obra, verificar actas, permisos y pruebas a fin de lograr la recepción de obra con la documentación necesaria para la Sub Gerencia de Obras.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Formación Académica, grado académico

- Formación Académica: Ingeniero Civil; Colegiado y habilitado.

Capacitaciones

- Capacitación o curso en Dirección de Proyectos y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Contrataciones del Estado y/o metrados en edificaciones y/o Valorización y liquidación de obras Invierte.pe y/o Control de Proyectos.
- Conocimientos sobre monitoreo, seguimiento y control de actividades de Proyectos.

Experiencia

- Experiencia General: Experiencia mínima cuatro (04) años de experiencia laboral en general en el sector público o privado.
- Experiencia Específica: Experiencia como mínimo en cinco (05) obras o servicios como residente y/o ingeniero y/o inspector y/o supervisor y/o coordinador y/o asistente en obras públicas o proyectos de inversión.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos y/o certificados de trabajo.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la Orden de Servicio.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en el emplazamiento de la obra: "Remodelación de Red Secundaria; en el (la) Subestación de Distribución del Sector Condominio Ganoza, distrito de Viru, provincia Viru, departamento La Libertad", en las obras en ejecución a cargo de la Sub Gerencia de Obras y de ser necesario en la sede del PECH para coordinaciones.



PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento sesenta y cinco (165) días calendario, el cual se iniciará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son seis (06), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 01, en la cual presentara los alcances de numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 02, contendrá en la cual presentará los alcances de numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 03, contendrá en la cual presentará los alcances de numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 04, contendrá en la cual presentará los alcances de numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 05, contendrá en la cual presentará los alcances de numeral 3 del presente TDR.
- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 165 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe 06, contendrá en la cual presentará los alcances de numeral 3 del presente TDR.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

8. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Sub Gerencia de Obras, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05)





días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en seis (06) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y





adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

18. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

19. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 04 de julio 2024

